



Junta Departamental
Florida

Expediente N° 2023-86-2-01772

N° OID: **2.16.858.2.-.66570.2023862.01772**

PRIORIDAD: **Normal**
Acceso restringido: **No**

FORMA
DOCUMENTAL:

Varios

OFICINA ORIGEN: Presidencia / Secretaría

ASUNTO:

IF. EXP. N° 02950/23. PROYECTO TENDIENTE A ESTABLECER EL SISTEMA DE UNIFICACIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO Y SUS MONTOS, ACORDADO POR EL CONGRESO NACIONAL DE INTENDENTES.

FECHA INICIADO: **30/11/2023 23:09:25**

FECHA VALOR: **30/11/2023**

CLASIFICACION: **Público**

ELEMENTO FISICO: **No**



N° de expediente: 2023-86-001-02950

Fecha: 13.10.2023

Florida

ASUNTO

CIRCULAR N° 73/2023 QUE RESPECTA AL DECRETO (PE) 303/23 - UNIFICACIÓN DE MULTAS DE TRANSITO .

Unidad	JUNTA DEPARTAMENTAL
Tipo	COMUNICACIONES EXTERNAS
Solicitante	PROSECRETARIA

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la Ley N° 18.600.-

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 13/10/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 1

TEXTO

PASE a los Departamentos de Administración y Tránsito y Transporte para su conocimiento y efectos.

Firmado electrónicamente por Ariel Dardano el 13/10/2023.

Anexos

CIRCULAR DAV 73 2023 DECRETO PE 303 023 unif multas transito 3 10 2023.pdf



CONGRESO DE INTENDENTES



CIRCULAR DAV 73/2023

Montevideo, 9 de octubre de 2023.


INTENDENTES DEPARTAMENTALES DIRECTOR POLICÍA CAMINERA Direcciones: Tránsito; Hacienda y Jurídica Fiduciaria SUCIVE: República Afisa Desarrollador Informático SUCIVE: Hg ASUNTO: Decreto (PE) 303/023 unificación multas de tránsito

Se lleva a su conocimiento que en el día de la fecha fue publicado en el sitio web de Presidencia de la República, el Decreto 303/023 (3/10/2023), que unifica los valores de las multas de tránsito de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 26 de la ley 19824.

A partir de la vigencia de esta norma deberá seguirse el proceso descrito en la circular DAV 72/2023 debiéndose comunicar todas las infracciones de tránsito en estado de “contravención”, a los efectos de habilitar tanto el proceso abreviado de las multas, como para determinare, en los casos en que corresponda, las bonificaciones reguladas por la mencionada disposición.

El próximo miércoles 18 de octubre, a la hora 11, se convoca a Reunión de Directores de Tránsito en la sede del organismo en Montevideo a los efectos de la implementación del Decreto 303/023.

Saluda atentamente.


Tcs César García Acosta
Director General de Asuntos Vehiculares
Congreso de Intendentes

1

Dirección General de Asuntos Vehiculares y SUCIVE
Teléfono +598 29027225/26, fax 29020548 – 098686686
Palacio Municipal; Av. 18 de julio 1360; piso 3° (oficina 3039); Montevideo; Uruguay
cgarcia@ci.gub.uy - cesargarciacosta@gmail.com sucive@ci.gub.uy



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

T 0 / 4 0 7

2023-10-1-0003699

/epc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

Montevideo, 03 OCT 2023

VISTO: los artículos 25 y 26 de la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019, referida a la “Actualización de la normativa vigente en materia de tránsito y seguridad vial”;-----

RESULTANDO: I) que el artículo 25 de la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019, establece que: “Las sanciones administrativas aplicables por las infracciones de tránsito y seguridad vial previstas en las normas nacionales y departamentales son: A) Advertencia, B) Multa, C) Retiro de puntos, D) Suspensión del Permiso Único Nacional de Conducir e inhabilitación temporal del conductor, E) Cancelación del Permiso Único Nacional de Conducir con inhabilitación total del conductor, sin perjuicio del proceso de rehabilitación para conducir, de acuerdo a

lo que fije la reglamentación, F) Retiro de placas de matrícula del vehículo, G) Inmovilización o retiro del vehículo de la circulación”;-----

II) que el artículo 26 de la citada Ley, reguló que: “El Poder Ejecutivo reglamentará los valores de las sanciones de todas las infracciones de tránsito, adoptando la propuesta realizada a la Unidad Nacional de Seguridad Vial por el Congreso de Intendentes”;-----

III) que los equipos asesores de los organismos involucrados en este proceso de unificación, tales como el Congreso de Intendentes, la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), el Ministerio del Interior (MI) y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), han entendido conveniente que el compendio de normas sancionatorias que refieren a tránsito, transporte y seguridad vial, se complementará con las multas por infracciones a otras normas que deben observar vehículos y empresas que utilizan vías de jurisdicción nacional y departamental; tanto para ser incluidas como parte del sistema punitivo de conductores y vehículos, como para instrumentar su cobro a través de SUCIVE, en el marco de los convenios vigentes entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Congreso de Intendentes de fecha 23 de noviembre de 2022;-----

CONSIDERANDO: I) que el Congreso de Intendentes por Resolución N° 68/022, de 19 de mayo de 2022, aprobó los “VALORES UNIFICADOS DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019, a excepción de aquellas que corresponden a hechos y/o actividades establecidos por otras normas de naturaleza departamental, tales como las vinculadas al empadronamiento y pago del tributo de Patente de Rodados; al incumplimiento de las Ordenanzas o Decretos Departamentales que regulen el transporte público (colectivo, taxímetro, remises, escolares, etc.); al incumplimiento de la normativa sobre zonas de exclusión de



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

circulación, o restricción a la circulación de determinados vehículos en algunas o en parte de las vías públicas de jurisdicción departamental; a las condiciones viales por la realización de obras en la vía pública o su uso para actividades distintas a la circulación de vehículos y personas;-----

II) que oportunamente y a instancias del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se adicionarán a este régimen punitivo los valores de las multas por infracciones a otras normas que deban cumplir los vehículos y empresas que utilizan las vías de circulación nacional, y cuya regulación corresponde al referido Ministerio;-----

III) que los valores de las multas que se aprueban se organizan en capítulos numerados con una breve descripción de su objeto, de forma de facilitar mediante la referencia al Reglamento Nacional de Circulación Vial, las Leyes de Tránsito u Ordenanzas Departamentales, su determinación con precisión, en cada caso, con el alcance de la normativa, infracción, y su equivalencia con las vigentes a la fecha;--

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébanse los “VALORES UNIFICADOS DE LAS INFRACCIONES DE TRÁNSITO”, de acuerdo a la propuesta realizada por el Congreso de Intendentes que luce agregada al Anexo de este Decreto y forman parte integrante del mismo.-----

Artículo 2°.- Establécese que los valores de las multas que se aprueban constituyen parte de las sanciones que podrán corresponder a los conductores por las leyes vigentes de tránsito y seguridad vial, consistente en el retiro de puntos, suspensión o cancelación del PUNC, retiro de placas de matrícula, inmovilización o retiro del vehículo de la circulación, todas las cuales se aplicarán de acuerdo a la

normativa departamental o nacional vigente.-----

Artículo 3°.- Las Intendencias podrán incrementar o disminuir en un 50% (cincuenta por ciento), dentro de su jurisdicción y de acuerdo a las condiciones de circulación, los valores de las multas referidas en el artículo 1°, salvo las identificadas con los siguientes códigos: 2.6, 3.1.1, 3.12, 4.2.1, 4.2.2, 4.4.2, 4.8, 4.9.1, 4.9.2, 5.2a, 5.2b, 7.1, 7.1a, 7.19, 7.3.2, 7.5, 7.6, 7.16a, 7.16b, 7.25, 7.26, 8.1, 8.2a, 8.2b, 8.3a, 8.3b, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.68.10., 8.8, 10.2, 10.15, 10.20d, 12.6, 13.1, 13.3, 14.1.1, 14.1.3, 14.4, 14.5, 14.6, 14.7, 14.8, 14.9, 15.2, 15.3.1, 15.3.2, 15.4, 15.5, 15.6, 15.7, 15.8, 15.9.1, 15.9.2, 15.1, 15.11, 16.4, 16.6, 18.2.4, 18.2.5, 18.2.7, 21.3.1, 21.4, 21.8, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5.3, 22.5.4, 22.6, 22.7, 22.8, 22.9, 27.1; dando cuenta al Congreso de Intendentes con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vigencia de las modificaciones. Igual comunicación hará el Congreso de Intendentes al Poder Ejecutivo a través de la Unidad Nacional de Seguridad Vial.-----

Artículo 4°.- En los casos de violación a lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Ley N°18.191, de 14 de noviembre de 2007, en la redacción dada por la Ley N° 19.360, de 28 de diciembre de 2015 y sin perjuicio del valor de la multa prevista (código 4.2.1, Conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen) el PUNC será suspendido por los plazos que se indican:

concentración alcohol/sangre o equivalente en espirometría (gramos litro)		1ª vez	reincidencia	2ª reincidencia
más de	hasta	meses	meses	meses
0	0,6	6	18	60
0,6	1	8	20	
1	1,9	10	22	
1,9 o negarse al examen		12	24	



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

En caso de conducción bajo efectos de drogas o rehusarse al examen (artículo 46 de la Ley N°18.191, de 14 de noviembre de 2007), el plazo de suspensión será de 8 (ocho) meses la primera vez, 20 (veinte) meses la reincidencia y 60 (sesenta) meses la segunda reincidencia.-----

En caso de nueva reincidencia, se podrá cancelar la licencia de conducir del infractor como dispone el primer literal C) del artículo 46 de la Ley N° 18.191, de 14 de noviembre de 2007.-----

Artículo 5°.- Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de conducir, o tenerla suspendida (3.1.1). Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente.-----

Artículo 6°.- Las Intendencias podrán financiar el pago de las multas de tránsito impuestas en su jurisdicción, de acuerdo a las formalidades del Texto Ordenado del SUCIVE, salvo cuando provengan de sanciones y multas derivadas de siniestros de tránsito con lesiones graves o fallecidos.-----

Artículo 7°.- El pago de la multa dentro de los 30 (treinta) días de verificada será considerado como aceptación de la infracción, pudiéndose disminuir hasta 30% (treinta por ciento) el valor de la multa, de acuerdo a lo que podrá establecer anualmente el Congreso de Intendentes, salvo en los casos previstos en los códigos 3.1.1, 4.2.1, 4.2.2, y 13.3 cuando el exceso de velocidad sea verificado por equipos electrónicos con respaldo fotográfico, o infracciones derivadas de la participación directa en siniestros de tránsito con lesionados y/o fallecidos.-----

Artículo 8°.- Establécese que aplicarán a este sistema sancionatorio, las infracciones de tránsito que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas determine para su jurisdicción, las cuales no podrán superponerse o modificar, en conceptos y valores

a las establecidas en el presente Decreto.-----

Artículo 9°.- Sustitúyese el artículo 27.25 del Reglamento Nacional de Seguridad Vial, en la redacción dada por el Decreto N° 329/021, de 22 de setiembre de 2021, por el siguiente:

“27.25 El Congreso de Intendentes, en coordinación con las Intendencias, y en el marco del SUCIVE, llevará el Registro Nacional Único de Conductores, Vehículos, Infracciones e Infractores conforme a la legislación vigente. La UNASEV, de acuerdo al numeral 13) del artículo 6 de la Ley N° 18.113, de 18 de abril de 2007, podrá acceder a la información que en este marco se produzca con criterio de supervisión.”-----

Artículo 10.- Comuníquese y vuelva al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

LACALLE POU LUIS

ANEXO "VALORES UNIFICADOS DE LAS MULTAS DE
TRÁNSITO"

Grupo	Código	Descripción indicativa	VALOR UR
2-De uso de la vía pública	2.2	Uso indebido de aceras por vehículos	3
2-De uso de la vía pública	2.3	Uso indebido de las banquetas	3
2-De uso de la vía pública	2.6	Participar en competencias vehiculares no autorizadas	15
3-De las habilitaciones para conducir	3.1.1	No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
3-De las habilitaciones para conducir	3.1.2	Conducir con licencia fuera de categoría o vencida	6
3-De las habilitaciones para conducir	3.13	No comunicar cambio domicilio	1
3-De las habilitaciones para conducir	3.3	Discapacitado conduciendo vehículo sin adaptación establecida en su permiso	1
4-De las obligaciones de los conductores	4.1.1	No exhibir documentación del vehículo o el conductor	2
4-De las obligaciones de los conductores	4.1.2	No portar documentación del vehículo o el conductor	6
4-De las obligaciones de los conductores	4.2.1	Conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley 18.191)	15
4-De las obligaciones de los conductores	4.2.2	Conducir bajo efectos de drogas o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley 18.191)	15
4-De las obligaciones de los conductores	4.3.1	No respetar señalamiento	3
4-De las obligaciones de los conductores	4.3.2	No respetar indicaciones del personal inspectivo	6
4-De las obligaciones de los conductores	4.4.1	Conducir con imprudencia	4
4-De las obligaciones de los conductores	4.4.2	Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
4-De las obligaciones de los conductores	4.5	Reparar vehículo en vía pública	3
4-De las obligaciones de los conductores	4.6	Cargar combustible con motor encendido	3
4-De las obligaciones de los conductores	4.7	Conducir sin cuidado o atención a los peatones	4
4-De las obligaciones de los conductores	4.8	Conductor o pasajeros no usan cinturón de seguridad	2 x persona
4-De las obligaciones de los conductores	4.9.1	Menor de 12 años en asiento delantero	3
4-De las obligaciones de los conductores	4.9.2	Menor de 12 años sin Sistema de Retención Infantil reglamentario	2
4-De las obligaciones de los conductores	4.10	Transportar pasajeros de pie	2 x persona
4-De las obligaciones de los conductores	4.11	Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	2
5-De registro de vehículos	5.2a	Circular con vehículo sin empadronar	6
5-De registro de vehículos	5.2b	Omisión de declarar transferencia de titularidad o cambios de características	3
6-De las dimensiones	6.1	Ancho de los vehículos antirreglamentario	4
6-De las dimensiones	6.2	Altura del vehículo antirreglamentaria	6
6-De las dimensiones	6.3	Longitud del vehículo antirreglamentaria	4
6-De las dimensiones	6.4	Vehículos con salientes	4
7-De las luces y reflectantes	7.1	Carecer de faros delanteros reglamentarios	4
7-De las luces y reflectantes	7.1a	Carecer de luz baja o no funciona	3
7-De las luces y reflectantes	7.1b	Carecer de luz alta o no funciona	4

Grupo	Código	Descripción indicativa	VALOR UR
7-De las luces y reflectantes	7.3.1	Carecer de luz posición delantera carece o no funciona	3
7-De las luces y reflectantes	7.3.2	Carecer de luz posición trasera carece o no funciona	3
7-De las luces y reflectantes	7.3.4	Altura inadecuada de focos delanteros o traseros	1
7-De las luces y reflectantes	7.3.5	Carecer de luz de matrícula o no funciona	1
7-De las luces y reflectantes	7.4	Carecer de reflectantes traseros	1
7-De las luces y reflectantes	7.5	Carecer de luz de frenado o no funciona	3
7-De las luces y reflectantes	7.6	Carecer de luz de giro o no funciona	2
7-De las luces y reflectantes	7.7a	Carecer de luz de gálibo o identificación delantera o no funciona	2
7-De las luces y reflectantes	7.7b	Carecer de luz de gálibo o identificación trasera o no funciona	2
7-De las luces y reflectantes	7.7c	Carecer de luces demarcadoras laterales o no funcionan	2
7-De las luces y reflectantes	7.7d	Carecer de reflectantes laterales	2
7-De las luces y reflectantes	7.7e	Carecer de reflectantes de gálibo posteriores	2
7-De las luces y reflectantes	7.8	Luces de identificación colocadas en forma no reglamentaria	1
7-De las luces y reflectantes	7.9	Color de las lámparas y dispositivos reflectantes antirreglamentario	2
7-De las luces y reflectantes	7.10	Montaje de dispositivos reflectantes, lámparas de gálibo y lámparas demarcadoras laterales no reglamentario	1
7-De las luces y reflectantes	7.11	Dispositivos reflectantes, lámparas de gálibo, lámparas de identificación y lámparas demarcadoras laterales antirreglamentarios	1
7-De las luces y reflectantes	7.14a	Carecer de señales o señalar incorrectamente carga saliente	3
7-De las luces y reflectantes	7.14b	No utilizar reflectivos y luces para circular con carga saliente en la noche	3
7-De las luces y reflectantes	7.15a	Uso incorrecto o faros de niebla no reglamentarios	2
7-De las luces y reflectantes	7.15b	Usar en forma indebida los faros delanteros complementarios	2
7-De las luces y reflectantes	7.15c	Usar lámpara de cortesía no reglamentaria	2
7-De las luces y reflectantes	7.15d	Usar luces de reversa no reglamentaria	2
7-De las luces y reflectantes	7.15e	Carecer de luces de advertencia o no funcionan	2
7-De las luces y reflectantes	7.16a	Carecer de luz delantera o de giro delantero en motos, o antirreglamentario	2
7-De las luces y reflectantes	7.16b	Carecer de luz posterior posición, giro o frenado en motos o antirreglamentaria	2
7-De las luces y reflectantes	7.19	Señalizar en forma no reglamentaria vehículos que transportan inflamables, explosivos u otras cargas peligrosas	4
7-De las luces y reflectantes	7.20b	Usar luces altas en calles y avenidas.	3
7-De las luces y reflectantes	7.21	No utilizar luces de estacionamiento	2
7-De las luces y reflectantes	7.22	No poseer baliza (2 balizas en caso de vehículo de más de 1500kg)	1
7-De las luces y reflectantes	7.23b	No utilizar balizas en detención de emergencia	2
7-De las luces y reflectantes	7.25	Circular en urgencia sin luces reglamentarias (vehículos policiales, extinción de incendios o asistencia sanitaria)	2
7-De las luces y reflectantes	7.26	Circular maquinaria en vía pública sin luces intermitentes o giratorias	2
7-De las luces y reflectantes	7.Artículo 30	No usar luces cortas (o DRL) encendidos en forma permanente	1
8-De los frenos	8.1	Carecer de un sistema de frenos accesibles y conservado adecuadamente	4
8-De los frenos	8.2a	Carecer de frenos de servicio o no funcionan adecuadamente	4

Grupo	Código	Descripción indicativa	VALOR UR
8-De los frenos	8.2b	Carecer de freno de estacionamiento o no funciona adecuadamente	4
8-De los frenos	8.3a	Carecer de frenos de servicio frenos servicio remolques y semi-remolques o no funcionan	4
8-De los frenos	8.3b	Carecer de frenos estacionamiento remolques y semi-remolques o no funcionan	4
8-De los frenos	8.4	Carecer de frenos de servicio o no reglamentarios en remolques	4
8-De los frenos	8.5	Combinaciones o trenes de vehículos sin frenos o no reglamentarios	4
8-De los frenos	8.6	Carecer de frenos en ambas ruedas (motonetas y motocicletas), o no funcionan	2
8-De los frenos	8.7	Carecer de sistema de frenos (otros vehículos)	3
8-De los frenos	8.68.10.-	Frenos Bicicleta	1
8-De los frenos	8.8	Carecer de sistema de advertencia y manómetro para frenos de aire o no funcionan	3
9-De los aparatos acústicos	9.1.1	Carecer de bocina o no funciona	2
9-De los aparatos acústicos	9.1.2	Usar indebidamente aparatos sonoros	5
9-De los aparatos acústicos	9.2	Usar indebidamente la bocina	3
10-De los otros elementos	10.2	Carecer de silenciador o no funciona	3
10-De los otros elementos	10.3	Emitir contaminantes en forma excesiva	4
10-De los otros elementos	10.6	Carecer de amortiguadores o son defectuosos	2 x c/u
10-De los otros elementos	10.7	Carecer de guardabarros	1
10-De los otros elementos	10.8.1	Cubiertas en mal estado o desgastada	3
10-De los otros elementos	10.8.2	Falta de cubierta auxiliar	1
10-De los otros elementos	10.10.1	Bandas de rodamiento metálico con puntas	2
10-De los otros elementos	10.10.2	Circulación no autorizada de vehículos con bandas de rodamiento metálico no autorizado	2
10-De los otros elementos	10.11	Cierre inseguro de tapa de motor y maletero	1
10-De los otros elementos	10.12	Falta de para golpe trasero o delantero	2
10-De los otros elementos	10.13.1	Falta placa matricula o ilegible	4
10-De los otros elementos	10.13.2	Placa matricula deteriorada	2
10-De los otros elementos	10.14	Elementos exteriores o internos salientes	2
10-De los otros elementos	10.15	Dirección deficiente o no funciona	4
10-De los otros elementos	10.16.1	Falta espejo retrovisor plano	2
10-De los otros elementos	10.16.2	Carecer de ambos espejos reglamentarios	6
10-De los otros elementos	10.17	Letreros/adhesivos perjudican la visión	2
10-De los otros elementos	10.18	Carecer de limpiaparabrisas o no funciona	2
10-De los otros elementos	10.20a	Asientos no anclados o sin respaldo	1
10-De los otros elementos	10.20b	Carecer de visera rebatible	1
10-De los otros elementos	10.20c	Carecer de luz interior o no funciona	0,5
10-De los otros elementos	10.20d	Carecer de cinturón de seguridad o apoya cabeza reglamentarios	2 x asiento
10-De los otros elementos	10.21	Carecer de tablero de comando o no funciona.	1
10-De los otros elementos	10.22	Carecer de extintor en condiciones	4
10-De los otros elementos	10.24	Circular sin maletín de primeros auxilios y seguridad vial	1
10-De los otros elementos	10.68.9.-	Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico (faro de luz blanca o reflectante blanco delantero, faro de luz roja y reflectante trasero, dispositivos, retro reflectantes en ruedas, bandas en pedales, etc.). Por vehículo en condiciones antirreglamentarias	0,5
10-De los otros elementos	10.68.11.-	Bicicleta sin Timbre	0,5

Grupo	Código	Descripción indicativa	VALOR UR
12-Circulación vehicular	12.1	No circular por la derecha	3
12-Circulación vehicular	12.2	Circular sin respetar el uso reglamentario de las sendas	2
12-Circulación vehicular	12.3.1	Uso más de una senda de circulación	3
12-Circulación vehicular	12.3.2	Uso de senda de circulación izquierda velocidad inferior a la media	2
12-Circulación vehicular	12.5	No mantener la derecha al cruzarse con vehículos que circulan en sentido opuesto	3
12-Circulación vehicular		Circular a contramano	4
12-Circulación vehicular	12.7	Circulación incorrecta en rotondas	4
12-Circulación vehicular	12.8	Circular sobre marcas delimitadoras o isletas	2
12-Circulación vehicular	12.9	No mantener distancia de circulación	4
12-Circulación vehicular	12.1	Seguir vehículos de emergencia	4
12-Circulación vehicular	12.11	Circular en caravana	4
12-Circulación vehicular	12.68.13.-	Bicicletas destinadas a competencias deportivas haciendo uso de la vía pública en condiciones antirreglamentarias	1
13-De las velocidades	13.1	Conducir a velocidad o forma imprudente o desatenta	4
13- De las velocidades	13.3	Superar las velocidades máximas permitidas	De acuerdo a Cuadro 1.
13-De las velocidades	13.6	Conducir a velocidades inferiores a la mínima	2
13-De las velocidades	13.7	Reducir bruscamente la velocidad en forma innecesaria	3
14-De los adelantamientos	14.1.1	Adelantar por la derecha	3
14-De los adelantamientos	14.1.2	No realizar señales indicadores en adelantamiento	3
14-De los adelantamientos	14.1.3	Adelantar en zona no permitida	3
14-De los adelantamientos	14.2	No ceder paso al ser adelantado	3
14-De los adelantamientos	14.3	No ceder mitad de camino al que adelanta	3
14-De los adelantamientos	14.4	Vehículo pesado no aminora marcha o se aparta al ser adelantado	2
14-De los adelantamientos	14.5	Adelantar en banquetas	4
14-De los adelantamientos	14.6	Adelantamiento no permitido en vías de 2 sentidos	4
14-De los adelantamientos	14.7	Adelantar en intersecciones	4
14-De los adelantamientos	14.8	Adelantar invadiendo senda contraria	3
14-De los adelantamientos	14.9	Adelantar en cruce peatonal	4
15-De las preferencias de paso	15.2	No respetar preferencia de la derecha	4
15-De las preferencias de paso	15.3.1	No respetar cartel de Pare	6
15-De las preferencias de paso	15.3.2	No respetar cartel Ceda el Paso	6
15-De las preferencias de paso	15.4	No respetar señales luminosas	6
15-De las preferencias de paso	15.5	No respetar preferencia de vía de mayor importancia, en zona rural	4
15-De las preferencias de paso	15.6	No respetar preferencia del vehículo que inició el cruce	4
15-De las preferencias de paso	15.7	No dar preferencia en cambio dirección o sentido	4
15-De las preferencias de paso	15.8	No dar preferencia al ingreso o egreso vía pública	4
15-De las preferencias de paso	15.9.1	No dar preferencia a peatón en cruce señalizado	6
15-De las preferencias de paso	15.9.2	No dar preferencia a peatón en intersección	4
15-De las preferencias de paso	15.1	No dar preferencia al vehículo de la derecha al salir de rotonda	4
15-De las preferencias de paso	15.11	No dar preferencia a vehículo de emergencia	6
16-De los giros, detenciones y cambios de senda	16.1	No ubicarse correctamente y/o no señalizar el giro a la izquierda	2

Grupo	Código	Descripción indicativa	VALOR UR
16-De los giros, detenciones y cambios de senda	16.2	No ubicarse correctamente y/o no señalizar el giro a la derecha	3
16-De los giros, detenciones y cambios de senda	16.3	No respetar sendas especiales para giros	3
16-De los giros, detenciones y cambios de senda	16.4	Inversión de sentido de marcha en forma imprudente	4
16-De los giros, detenciones y cambios de senda	16.5	No respetar giros o inversiones circunstanciales	4
16-De los giros, detenciones y cambios de senda	16.6	No señalizar cambio de senda o giro	3
16-De los giros, detenciones y cambios de senda	16.7	Utilización incorrecta de señales	3
17-De los casos especiales	17.1	Vehículo especial circula sin autorización	15
17-De los casos especiales	17.2	Circular marcha atrás innecesariamente	3
17-De los casos especiales	17.3	Remolque inadecuado de vehículos	3
17-De los casos especiales	17.4	Circular con personas en remolques	2 x pers.
17-De los casos especiales	17.5	No dar preferencia a tropas	2
17-De los casos especiales	17.6	Circulación no reglamentaria de maquinaria agrícola	15
18-Del estacionamiento	18.1.1	Estacionar en sentido contrario al de circulación	3
18-Del estacionamiento	18.1.2	Estacionar a mayor distancia del cordón que la permitida	2
18-Del estacionamiento	18.1.3	No estacionar en paralelo fuera de zonas autorizadas	2
18-Del estacionamiento	18.2.1	Estacionar en doble fila	3
18-Del estacionamiento	18.2.2	Estacionar en intersección	2
18-Del estacionamiento	18.2.3	Estacionar en cruce peatonal	3
18-Del estacionamiento	18.2.4	Estacionar en puente, viaducto o paso nivel	8
18-Del estacionamiento	18.2.5	Estacionar en curva o rasante poca visibilidad	8
18-Del estacionamiento	18.2.6	Estacionar a menos 10m de un cartel de Pare, Ceda el Paso o advertencia	2
18-Del estacionamiento	18.2.7	Estacionar en parada de transporte colectivo	3
18-Del estacionamiento	18.2.8	Estacionar en entrada a inmueble	2
18-Del estacionamiento	18.2.9	Estacionar junto a canchales centrales e islas sep.	3
18-Del estacionamiento	18.3	Estacionar carreteras y caminos	3
18-Del estacionamiento	18.4	Ponerse en movimiento en forma insegura y/o sin señalizar	3
18-Del estacionamiento	18.5	Apertura indebida de puertas	2
18-Del estacionamiento	18.6	Estacionar o detener ómnibus en lugar no autorizado	4
18-Del estacionamiento	18.7	Estacionar en condiciones inadecuadas	2
18-Del estacionamiento	18.8	Operaciones de carga y descarga dificultando la circulación	3
18-Del estacionamiento	18.9.1	Estacionar en lugar prohibido o regulado	2
18-Del estacionamiento	18.9.2	Estacionado sin abonar tarifa	2
18-Del estacionamiento	18.9.3	Estacionado con tiempo abonado excedido	1
19-De los cruces de vías férreas	19.1	Cruzar paso a nivel sin barreras precauciones	6
19-De los cruces de vías férreas	19.2	Cruzar paso a nivel con barreras bajas	6
19-De los cruces de vías férreas	19.3	Realizar cambio de marcha al cruzar vía férrea	3
20-De los vehículos de emergencia	20.2	Conducir vehículos de emergencia sin precaución	6
21-De los vehículos de dos ruedas	21.2.1	Conducir birrodados sin pleno dominio	4
21-De los vehículos de dos ruedas	21.2.2	Llevar acompañante en birrodado no habilitado	4
21-De los vehículos de dos ruedas	21.2.3	Llevar carga en birrodado que afecte la conducción	2
21-De los vehículos de dos ruedas	21.2.4	Llevar remolque en birrodado no habilitado	2

Grupo	Código	Descripción indicativa	VALOR UR
21-De los vehículos de dos ruedas	21.2.5	Circular con conductor o acompañante de birrodado asido de otro vehículo	4
21-De los vehículos de dos ruedas	21.3.1	Conductor o acompañante sin casco- Bicicleta 1 UR – decreto 81/014	1
21-De los vehículos de dos ruedas	21.3.2	Circulación de motos entre sendas o filas de vehículos	4
21-De los vehículos de dos ruedas	21.4	Ciclistas entrenando o en competencias deportivas sin protección ocular	0,5
21-De los vehículos de dos ruedas	21.7	Menor no alcanza posa pie	1
21-De los vehículos de dos ruedas	21.8	No usar chaleco, campera o bandas retroreflectivas reglamentaria	0,5
21-De los vehículos de dos ruedas	21.68.8.-	Conductor de bicicleta no usa casco protector de seguridad reglamentario	1
22-Del transporte de cargas	22.2	Circular con carga acondicionada indebidamente	8
22-Del transporte de cargas	22.3	Circular con carga saliente en exceso	4
22-Del transporte de cargas	22.4	Transportar pasajeros en la caja de vehículo que no sea diseñado para dicho fin. Art. 51. Ley 19.824	2 x pers.
22-Del transporte de cargas	22.5.3	Señalización de transporte de mercancías peligrosas no reglamentaria o inadecuada	15
22-Del transporte de cargas	22.5.4	Falta de dispositivo descarga a tierra en camiones tanque	15
22-Del transporte de cargas	22.6	Fumar, llevar fulminantes o herramientas metálicas sueltas en vehículos de transporte de explosivos	15
22-Del transporte de cargas	22.7	Vehículo de transporte de explosivos o inflamables con remolque o acoplado.	15
22-Del transporte de cargas	22.8	Transporte de cargas peligrosas no autorizada	15
22-Del transporte de cargas	22.9	Estacionar vehículos de transporte de explosivos en zona poblada	15
22-Del transporte de cargas	22.1	Transporte de animales incorrectamente acondicionados o con pérdida de estiércol en la vía pública	4
22-Del transporte de cargas	22.11	Transporte de estiércol, animales muertos, residuos o sustancias contaminantes en vehículos no herméticos y no habilitados	4
22-Del transporte de cargas	22.12	Carga y descarga de ganado o bultos peligrosos en la vía pública, sin permiso	4
22-Del transporte de cargas	22.13	Vehículo de carga sin matrícula pintada en los laterales	2
22-Del transporte de cargas	22.14	Circulación con acoplados de ancho sobresaliente en forma antirreglamentaria	4
22-Del transporte de cargas	22.15	Sistemas de enganche de acoplados o remolques no reglamentarios	8
22-Del transporte de cargas	22.16	Cantidad inapropiada ejes en acoplado	6
22-Del transporte de cargas	22.17	Circulación de trenes de vehículos no autorizados o en vías no autorizadas	8
24-De los dispositivos, su uso y conservación	24.3	Dañar o alterar señales tránsito	6
25-De las obligaciones y prohibiciones de los usuarios	25.1	No retirar vehículos, animales u objetos que obstaculicen el tránsito en forma inmediata o el tiempo mínimo necesario	3
25-De las obligaciones y prohibiciones de los usuarios	25.2	Arrojar o depositar elementos perjudiciales o dañinos para la vía pública	3
25-De las obligaciones y prohibiciones de los usuarios	25.8	Instalación no autorizada de carteles, señal o signo de señalización del tránsito	4
26-De las obligaciones en relación a los accidentes	26.1	No cumplir con normas de detención, pedido de auxilio, colaboración, etc. en caso de siniestro de tránsito	6
27- Del Seguro Obligatorio Automotor	27.1	No contar con la póliza de SOA, o que la misma se encuentre vencida	Dos veces el valor de la póliza

Grupo	Código	Descripción indicativa	VALOR UR
28- Animales Suelos	28.1	Dejar animales sueltos en la vía pública	4

Cuadro 1.- "Graduación de la multa por Exceso de Velocidad"

Código	Exceso por sobre el límite*	Valor UR
13.3.A	hasta 20 km	5
13.3.B	entre 21 y 30 km	8
13.3.C	entre 31 y doble - 1	12
13.3.D	doble o más	15

la velocidad máxima es	13.3.A	13.3.B	13.3.C	13.3.D
	se aplica hasta	se aplica hasta	se aplica hasta	se aplica desde
30 km/h	50 km/h	59 km/h	No aplica	60 km/h o más
45 km/h	65 km/h	75 km/h	89 km/h	90 km/h o más
60 km/h	80 km/h	90 km/h	119 km/h	120 km/h o más
75 km/h	90 km/h	105 km/h	149 km/h	150 km/h o más

CIRCULAR DAV 73 2023 DECRETO PE 303
023 unif multas transito 3 10 2023.pdf

Expediente Nro. 2023-86-001-02950 Actuación
1

Oficina: SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Fecha Recibido: 13/10/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 2

TEXTO

Florida 13 de octubre de 2023.

PASE al Departamento de Tránsito y Transporte.-

Firmado electrónicamente por Patricia Falero el 13/10/2023.

Oficina: TRANSITO Y TRANSPORTE

Fecha Recibido: 13/10/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 3

TEXTO

20 de octubre de 2023.-

Con conocimiento de Circular 73/2023 del Congreso de Intendentes y Decreto 303/2023 del Poder Ejecutivo referente a Unificación de Multas,

se informa que se realizó reunión de Directores de Tránsito de todo el país el día 18 de octubre para tratar este tema,

el que entrará en vigencia el próximo 1 de noviembre de 2023.-

Dado que según el Artículo 3 de dicho Decreto, las Intendencias podrán incrementar o disminuir en un 50% los valores de algunas multas, se eleva el mismo a la superioridad para su consideración.

Firmado electrónicamente por Sonia Diaz el 20/10/2023.

Oficina: SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Fecha Recibido: 20/10/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 4

TEXTO

Florida, 24 de octubre de 2023.

Se eleva a la Dirección General.

Firmado electrónicamente por Alfredo Casella el 24/10/2023.

Oficina: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fecha Recibido: 24/10/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 5

TEXTO

Florida, 09 de noviembre de 2023

Con lo informado se eleva.

Firmado electrónicamente por Alvaro Riva el 09/11/2023.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 09/11/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 6

TEXTO

Pasa a conocimiento del Ejecutivo.

Firmado electrónicamente por Mercedes Silveira el 09/11/2023.

Oficina: UNIDAD EJECUTIVA

Fecha Recibido: 09/11/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 7

TEXTO

Es voluntad del Intendente elevar a consideración del legislativo departamental, sugiriendo el monto mínimo a aplicar en cada infracción. Por tal se solicita se informe al respecto a los efectos de elevar a la Junta Departamental.

Firmado electrónicamente por Marcos Perez el 10/11/2023.

Oficina: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fecha Recibido: 10/11/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 8

TEXTO

Florida, 14 de noviembre de 2023

PASE a nuevo informe del Departamento de Tránsito y Transporte.

Firmado electrónicamente por Alvaro Riva el 14/11/2023.

Oficina: TRANSITO Y TRANSPORTE

Fecha Recibido: 14/11/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 9

TEXTO

15 de noviembre de 2023.-

Respecto a Decreto 303/2023 del Poder Ejecutivo se adjunta el detalle de los valores unificados de las multas de tránsito que se pueden modificar en cada comuna.

y se agregan a la derecha de cada artículo, valor mínimo sugerido a aplicar en cada infracción, disminuyéndolas al 50%, según solicitud en Actuación 7.

Se sugiere que dicha planilla sea la que se pase a estudio de la Junta Departamental.

Firmado electrónicamente por Sonia Diaz el 21/11/2023.

Anexos

INFRACCIONES PARA REBAJA.pdf

Descripción Indicativa	Código	VALOR (U.R.)	VALOR SUGERIDO (U.R.)
Uso indebido de aceras por vehículos	2.2	3	1.5
Uso indebido de las banquetas	2.3	3	1.5
No comunicar cambio de domicilio	3.13	1	0.5
Discapacitado conduciendo vehículo sin adaptación establecida en su permiso	3.3	1	0.5
No exhibir documentación del vehículo o el conductor	4.1.1	2	1
No aportar documentación del vehículo o el conductor	4.1.2	6	3
No respetar señalamiento	4.3.1	3	1.5
No respetar indicaciones del personal inspectivo	4.3.2	6	3
Conducir con imprudencia	4.4.1	4	2
Reparar vehículo en la vía pública	4.5	3	1.5
Cargar combustible con motor encendido	4.6	3	1.5
Conducir sin cuidado o atención a los peatones	4.7	4	2
Transportar pasajeros de pie	4.10	2 x persona	1 x persona
Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	4.11	2	1
Ancho de los vehículos antirreglamentarios	6.1	4	2
Altura del vehículo antirreglamentaria	6.2	6	3
Longitud del vehículo antirreglamentaria	6.3	4	2
Vehículos con salientes	6.4	4	2
Creecer de luz posición delantera carece o no funciona	7.3.1	3	1.5
Altura inadecuada de focos delanteros o traseros	7.3.4	1	0.5
Carecer de luz de matrícula o no funciona	7.3.5	1	0.5
Carecer de reflectantes traseros	7.4	1	0.5
Carecer de luz de gálibo o identificación delantera o no funciona	7.7a	2	1
Carecer de luz de gálibo o identificación trasera o no funciona	7.7b	2	1
Carecer de luces demarcadoras laterales o no funcionan	7.7c	2	1

Carecer de reflectantes laterales	7.7d	2	1
Carecer de reflectantes de galibo posteriores	7.7e	2	1
Luces de identificación colocadas en forma no reglamentaria	7.8	1	0,5
Color de las lamparas y dispositivos reflectantes antirreglamentario	7.9	2	1
Montaje de dispositivos reflectantes lamparas de galibo y lamparas demarcadoras laterales no reglamentario	7.10	1	0,5
Dispositivo reflectantes lamparas de galibo, lampara de identificación y lamparas demarcadoras laterales antirreglamentaria	7.11	1	0,5
Carecer de señales o señalar incorrectamente carga saliente	7.14a	3	1,5
No utilizar reflectiva y luces para circular con carga saliente en la noche	7.14b	3	1,5
Uso incorrecto o faro de niebla no reglamentarios	7.15a	2	1
Usar en forma indebida los faros delanteros complementario	7.15b	2	1
Usar lampara de cortesía no reglamentaria	7.15c	2	1
Falta de para golpe trasero o delantero	10.12	2	1
Falta placa matricula o ilegible	10.13.1	4	2
Placa matricula deteriorada	10.13.2	2	1
Elemento exteriores o internos salientes	10.14	2	1
Faltan espejo retrovisor plano	10.16.1	2	1
Carecer de ambos espejos reglamentarios	10.16.2	6	3
Letreros /adhesivos perjudican la visión	10.17	2	1
Carecer de limpiaparabrisas o no funciona	10.18	2	1
Asientos no anclados o sin respaldo	10.20a	1	0,5
Carecer de visera rebatible	10.20b	1	0,5
Carecer de luz interior o no funciona	10.20e	0,5	0,25
Carecer de tablero de comando o no funciona	10.21	1	0,5
Carecer de extintor en condiciones	10.22	4	2
Circular sin maletín de primeros auxilios y seguridad vial	10.24	1	0,5

Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico faro de luz blanca o reflectante blanco delantero faro de luz roja y reflectante en ruedas bandas en pedales. Etc. Por vehículo en condiciones antirreglamentaria	10.68.9	0.5	0,25
Bicicleta sin timbre	10.68.11	0.5	0,25
No circular por la derecha	12.1	3	1,5
Circular sin respetar el uso reglamentario de las sendas	12.2	2	1
Uso mas de una senda de circulación	12.3.1	3	1,5
Uso de senda de circulación izquierda velocidad inferior a la media	12.3.2	2	1
No mantener la derecha al cruzarse con vehículos que circulan en sentido opuesto	12.5	3	1,5
Circulación incorrecta en rotondas	12.5	4	2
Circular sobre marcas delimitadoras o isletas	12.8	2	1
No mantener distancia de circulación	12.9	4	2
Seguir vehículos de emergencia	12.11	4	2
Circular en caravana	12.11	4	2
Bicicleta destinadas a competencia deportivas haciendo uso de la vía pública en condiciones antirreglamentarias	12.68.13	1	0,5
Conducir a velocidades inferiores a la mínima	13.6	2	1
Reducir bruscamente la velocidad en forma innecesaria	13.7	3	1,5
No realizar señales indicadores en adelantamiento	14.1.2	3	1,5
No ceder paso al ser adelantado	14.2	3	1,5
No ceder mitad de camino al que adelanta	14.3	3	1,5
No ubicarse correctamente y/o no señalizar el giro a la izquierda	16.1	2	1
No ubicarse correctamente y/o no señalizar el giro a la derecha	16.2	3	1,5
No respetar senda especiales para giros	16.3	3	1,5
No respetar giro inversiones circunstanciales	16.7	4	2
Utilización incorrecta de señales	16.7	3	1,5
Vehículo especial circula sin autorización	17.1	15	7,5

Circular marcha atrás innecesariamente	17.2	3	1,5
Remolque inadecuado de vehículos	17.3	3	1,5
Circular con personas en remolque	17.4	2xpers.	1xpasajero
No dar preferencia a topas	17.5	2	1
Circulación no reglamentaria de maquinaria agrícola	17.6	15	7,5
Estacionar en sentido contrario al de circulación	18.1.1	3	7,5
Estacionar a mayor distancia del cordón que la permitida	18.1.2	2	1
No estacionar en paralelo fuera de zonas autorizadas	18.1.3	2	1
No estacionar en paralelo fuera de zonas autorizadas	18.1.3	2	1
Estacionar en doble fila	18.2.1	3	1,5
Estacionar en intersección	18.2.3	2	1
Estacionar en cruce peatonal	18.2.3	3	1,5
Estacionar a menos 10m de un cartel de pare cada el paso o advertencia	18.2.6	2	1
Estacionar en entrada inmueble	18.2.8	2	1
Estacionar junto a canteros centrales e islas sep.	18.2.9	3	1,5
Estacionar carreteras y caminos	18.4	3	1,5
Ponerse en movimiento en forma insegura y/o sin señalizar	18.4	3	1,5
Apertura indebida de puertas	18.5	2	1
Estacionar o detener ómnibus en lugar no autorizado	18.6	4	2
Estacionar en condiciones inadecuadas	18.7	2	1
Operación de carga y descarga dificultando la circulación	18.8	3	1,5
Estacionar en lugar prohibido o regulado	18.9.1	2	1
Estacionado sin abonar tarifa	18.9.2	2	1
Estacionado con tiempo abonado excedido	18.9.3	1	0,5
Cruzar paso a nivel sin barreras precauciones	19.1	6	3
Cruzar paso a nivel con barreras bajas	19.2	6	3
Realizar cambio de marcha al cruzar vía férrea	19.3	3	1,5

Conducir vehículo de emergencia sin precaución	20.2	6	3
Conducir birrodados sin pleno dominio	21.2.1	4	2
Llevar acompañante en birrodado no habilitado	21.2.2	4	2
Llevar carga en birrodado que afecta la conducción	21.2.3	2	1
Llevar remolque en birrodado no habilitado	21.2.4	2	1
Circular con conductor o acompañante de birrodado asido de otro vehículo	21.2.5	4	2
Circulación de motos entre sendas o filas de vehículos	21.3.2	4	2
Menor no alcanza posa pié	21.7	1	0,5
Conductor de bicicleta no usa casco protector de seguridad reglamentario	21.68.8	1	0.5
Transporte de animales incorrectamente acondicionados o con pérdida de estiércol en la vía pública	22.1	4	2
Transporte de estiércol, animales muertos, residuos o sustancias contaminantes en vehículos no herméticos y no habilitados	22.11	4	2
Carga y descarga de ganado o bultos peligrosos en la vía pública, sin permiso.	22.12	4	2
Vehículo de carga sin matrícula pintada en los laterales	22.13	2	1
Circulación con acoplados de ancho sobresaliente en forma antirreglamentaria	22.14	4	2
Sistemas de enganche de acoplados o remolques no reglamentarios	22.15	8	4
Cantidad inapropiada ejes en acoplados	22.16	6	3
Circulación de trenes de vehículos no autorizados o en vías no autorizadas	22.17	8	4
Dañar o alterar señales de tránsito	24.3	6	3
No retirar vehículos, animales u objetos que obstaculicen el tránsito en forma inmediata o el tiempo mínimo necesario	25.1	3	1.5
Arrojar o depositar elementos perjudiciales o dañinos para la vía pública	25.2	3	1.5
Instalación no autorizada de carteles, señales o signos de señalización del tránsito	25.8	4	2
No cumplir con normas de detención, pedido de auxilio, colaboración, etc. en caso de siniestro	26.1	6	3

Oficina: SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Fecha Recibido: 21/11/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 10

TEXTO

Florida, 21 de noviembre 2023.-

CON lo informado se eleva.

Firmado electrónicamente por Camila Gonzalez el 21/11/2023.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 21/11/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 11

TEXTO

Se remite a Jurídica para elaborar proyecto a ser elevado a la junta departamental y conforme a planilla agregada por Tránsito.

Firmado electrónicamente por Mercedes Silveira el 21/11/2023.

Oficina: ASESORIA JURIDICA

Fecha Recibido: 21/11/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 12

TEXTO

Florida, 28 de noviembre de 2023

Sr. Intendente:

Se eleva a su consideración proyecto de decreto para ser evaluado por la Junta Departamental:

VISTO: que con fecha 12 de octubre de 2023 se publicó el decreto N° 303/023 del Poder Ejecutivo el cual unifica los valores de las multas de tránsito de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 26 de la ley 19.824;

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 3 del mencionado decreto permite que las Intendencias incrementen o disminuyan en un 50 % (cincuenta por ciento), dentro de su jurisdicción y de acuerdo a las condiciones de circulación, los valores de las multas referidas en el artículo 1°, salvo las exceptuadas en el decreto de referencia;
- 2) Que se deberá dar cuenta al Congreso de Intendentes con 30 días de anticipación a la fecha de la vigencia de las modificaciones;
- 3) Que el Departamento de Tránsito y Transporte adjunta la planilla en actuación N° 7, sugiriendo los valores unificados de las multas;
- 4) Que el Ejecutivo comparte la disminución en los valores, tal como lo detalla el Departamento de Tránsito y Transporte;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el decreto N° 303/023 y ley 19.824;

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto:

Art. 1- Remítase para su aprobación el sistema de unificación de multas de tránsito y sus montos acordada por el Congreso Nacional de Intendentes (Circular DAV 73/2023), considerándose los valores detallados en tabla adjunta por el Departamento de Tránsito y Transporte.-

Art. 2- Comuníquese, etc.-

Firmado electrónicamente por Florencia Cuello el 28/11/2023.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 28/11/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 13

TEXTO

Se eleva con proyecto.-

Firmado electrónicamente por Ruben Lanz el 28/11/2023.

Oficina: UNIDAD EJECUTIVA

Fecha Recibido: 28/11/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 14

TEXTO

Pase a Prosecretaría

Firmado electrónicamente por Zully De los Santos el 29/11/2023.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 29/11/2023

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 15

TEXTO

Firmado electrónicamente por Ana Delelis el 29/11/2023.

Anexos

8085 23 2950 23.pdf



Florida, 28 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

I)Que con fecha 12 de octubre de 2023, se publico el decreto N° 303/023, del Poder Ejecutivo, el cual unifica los valores de las multas de tránsito de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 26 de la ley 19.824;

CONSIDERANDO:

I)Que el artículo 3, del mencionado Decreto, permite que las Intendencias incrementen o disminuyan en un 50% (cincuenta por ciento), dentro de su jurisdicción y de acuerdo a las condiciones de circulación, los valores de las multas referidas en el artículo 1°, salvo las exceptuadas en el decreto de referencia;

II)Que se deberá dar cuenta al Congreso de Intendentes, con 30 días de anticipación a la fecha de la vigencia de las modificaciones;

III)Que el Departamento de Tránsito y Transporte adjunta la planilla en actuación N° 7, sugiriendo los valores unificados de las multas;

IV)Que el Ejecutivo comparte la disminución en los valores, tal como lo detalla el Departamento de Tránsito y Transporte;

ATENTO:

A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto N° 303/023, y ley 19.824;

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Elévese a la Junta Departamental de Florida, para su estudio y consideración, el siguiente Proyecto de Decreto:

Art. 1- REMÍTASE para su aprobación, el sistema de unificación de multas de tránsito y sus montos, acordada por el Congreso Nacional de Intendentes (Circular DAV 73/2023), considerándose los valores detallados en tabla adjunta por el Departamento de Tránsito y Transporte.-

Art. 2- COMUNÍQUESE, etc.-

Álvaro RIVA REY
Secretario General

ACTA

340/23

SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCION

8085/23

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Intendente

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2023-86-2-01772
Oficina Actuante:	Secretaría	
Fecha:	30/11/2023 23:22:25	
Tipo:	Dar pase	

Pase a oficina Administración para su distribución a las bancadas y remisión a Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2023-86-2-01772-_IF Expediente 02950-23.pdf	Sí

Actuante:	
Secretario - Sebastián Cosentino	
Pase a Firma	
Presidente - Carlos Martínez Usoz	
Secretaria General - Alicia Oriozabala	



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2023-86-2-01772
Fecha:	07/12/2023 16:23:08	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Presidente - Andrés C. Martínez Usoz	07/12/2023 16:23:07	Avala el documento
Secretaria General - Alicia Oriozabala	01/12/2023 10:41:24	Avala el documento



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2023-86-2-01772
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	07/12/2023 17:03:39	
Tipo:	Dar pase	

Distribuido a las bancadas (Distribuido N° 133/23).

Pase a Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Firmante:
Secretario - Sebastián Cosentino



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2023-86-2-01772
Oficina Actuante:	Comisiones	
Fecha:	19/12/2023 15:57:23	
Tipo:	Dar pase	

Pase a Comisión Permanente.

Firmante:
Comisión de Hacienda - Sec. Lucas Tambasco





COMISIÓN PERMANENTE

2023 - 2024

Junta Departamental
FLORIDA

ACTA N° 02/2023 - 21/12/2023

En la ciudad de Florida, en la sede de la Junta Departamental, el **jueves 21 de diciembre de 2023**, siendo la **hora 19:00**, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión Permanente del organismo con la asistencia de los Sres. Ediles:

- Ediles Titulares: Jesús Bentancor (presidente), Juan Díaz, Andrea Peluso, Gerardo Facal, Daniel De León, Fabiel González y Sebastián Rodríguez*¹.
- Suplentes de ediles (en calidad de titulares): Juan Lacassy*².
- Suplentes de ediles: Ana María Pereyra, Andrea Rizzo y Silvana Goñi.
- Ediles no integrantes de la comisión: -----
- Suplentes de ediles no integrantes de la comisión: -----

*¹ Asistencia durante primer, segundo y sexto punto del orden del día.

*² En calidad de titular desde tercer hasta quinto punto del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

JDF. Exp. N° 1772/23 - IF. Exp. N° 02950/23. Proyecto tendiente a establecer el sistema de unificación de multas de tránsito y sus montos, acordado por el Congreso Nacional de Intendentes. DISTRIBUIDO N° 133/23

RESOLUCIÓN: Se aprobó el proyecto remitido por la Intendencia.

VOTACIÓN: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD 7

Conformes: Jesús Bentancor (presidente), Juan Díaz, Andrea Peluso, Gerardo Facal, Daniel De León, Fabiel González y Sebastián Rodríguez.

-
- Siendo la hora 20:20 se da por finalizada la reunión.


SEBASTIÁN COSENTINO
Secretario de Comisión

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2023-86-2-01772
Oficina Actuante:	Comisiones	
Fecha:	22/12/2023 00:54:38	
Tipo:	Adjuntar documentacion	

Se adjunta extracto de acta de fecha 21/12/2023.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2023-86-2-01772-_Acta - PERMANENTE 2023-2024 - Acta 02-23 - 21-12-2023 - Apia 1772-23.pdf	Sí

Firmante:
Comisión Permanente - Secretaría de Comisión



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2023-86-2-01772
Oficina Actuante:	Comisiones	
Fecha:	05/01/2024 14:19:30	
Tipo:	Dar pase	

Pase a Secretaría para continuar trámite.

Firmante:
Comisión Permanente - Secretaría de Comisión



DECRETO JDF N° 50/23

Ref: JDF. Exp. N° 1772/23 - IF. Exp. N° 02950/23. Proyecto de decreto tendiente a establecer el sistema de unificación de multas de tránsito y sus montos, acordado por el Congreso Nacional de Intendentes.

En sesión de la fecha, y por unanimidad de miembros presentes (31 ediles), se sancionó el siguiente proyecto:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**DECRETA:**

Art. 1°. APRUÉBASE el sistema de unificación de multas de tránsito y sus montos acordado por el Congreso Nacional de Intendentes (Circular DAV 73/2023), considerándose los valores detallados en tabla adjunta que forma parte del presente decreto.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Descripción Indicativa	Código	VALOR (U.R.)	VALOR SUGERIDO (U.R.)
Uso indebido de aceras por vehículos	2,2	3	1.5
Uso indebido de las banquetas	2,3	3	1.5
No comunicar cambio de domicilio	3,13	1	0.5
Discapacitado conduciendo vehículo sin adaptación establecida en su permiso	3,3	1	0.5
No exhibir documentación del vehículo o el conductor	4.1.1	2	1
No aportar documentación del vehículo o el conductor	4.1.2	6	3
No respetar señalamiento	4.3.1	3	1.5
No respetar indicaciones del personal inspectivo	4.3.2	6	3
Conducir con imprudencia	4.4.1	4	2
Reparar vehículo en la vía pública	4,5	3	1.5
Cargar combustible con motor encendido	4,6	3	1.5
Conducir sin cuidado o atención a los peatones	4,7	4	2
Transportar pasajeros de pie	4,10	2 x	1 x persona

		persona	
Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	4,11	2	1
Ancho de los vehículos antirreglamentarios	6,1	4	2
Altura del vehículo antirreglamentaria	6,2	6	3
Longitud del vehículo antirreglamentaria	6,3	4	2
Vehículos con salientes	6,4	4	2
Carecer de luz posición delantera carece o no funciona	7.3.1	3	1.5
Altura inadecuada de focos delanteros o traseros	7.3.4	1	0.5
Carecer de luz de matrícula o no funciona	7.3.5	1	0.5
Carecer de reflectantes traseros	7,4	1	0.5
Carecer de luz de galibo o identificación delantera o no funciona	7.7a	2	1
Carecer de luz de galibo o identificación trasera o no funciona	7.7b	2	1
Carecer de luces demarcadoras laterales o no funcionan	7.7c	2	1
Carecer de reflectantes laterales	7.7d	2	1
Carecer de reflectantes de galibo posteriores	7.7e	2	1
Luces de identificación colocadas en forma no reglamentaria	7,8	1	0,5
Color de las lámparas y dispositivos reflectantes antirreglamentario	7,9	2	1
Montaje de dispositivos reflectantes lámparas de galibo y lámparas demarcadoras laterales no reglamentario	7,10	1	0,5
Dispositivo reflectantes lámparas de galibo, lámpara de identificación y lámparas demarcadoras laterales antirreglamentaria	7,11	1	0,5
Carecer de señales o señalar incorrectamente carga saliente	7.14a	3	1,5
No utilizar reflectiva y luces para circular con carga saliente en la noche	7.14b	3	1,5
Uso incorrecto o faro de niebla no reglamentarios	7.15a	2	1
Usar en forma indebida los faros delanteros complementario	7.15b	2	1
Usar lámpara de cortesía no reglamentaria	7.15c	2	1
Falta de para golpe trasero o delantero	10,12	2	1
Falta placa matrícula o ilegible	10.13.1	4	2
Placa matrícula deteriorada	10.13.2	2	1

Elemento exteriores o internos salientes	10,14	2	1
Faltan espejo retrovisor plano	10.16.1	2	1
Carecer de ambos espejos reglamentarios	10.16.2	6	3
Letreros /adhesivos perjudican la visión	10,17	2	1
Carecer de limpiaparabrisas o no funciona	10,18	2	1
Asientos no anclados o sin respaldo	10.20a	1	0,5
Carecer de visera rebatible	10.20b	1	0,5
Carecer de luz interior o no funciona	10.20e	0,5	0,25
Carecer de tablero de comando o no funciona	10,21	1	0,5
Carecer de extintor en condiciones	10,22	4	2
Circular sin maletín de primeros auxilios y seguridad vial	10,24	1	0,5
Birrodado no cuenta con espejo, sistema luminico faro de luz blanca o reflectante blanco delantero faro de luz roja y reflectante en ruedas bandas en pedales. Etc. Por vehículo en condiciones antirreglamentaria	10.68.9	0,5	0,25
Bicicleta sin timbre	10.68.11	0,5	0,25
No circular por la derecha	12,1	3	1,5
Circular sin respetar el uso reglamentario de las sendas	12,2	2	1
Uso más de una senda de circulación	12.3.1	3	1,5
Uso de senda de circulación izquierda velocidad inferior a la media	12.3.2	2	1
No mantener la derecha al cruzarse con vehículos que circulan en sentido opuesto	12,5	3	1,5
Circulación incorrecta en rotondas	12,5	4	2
Circular sobre marcas delimitadoras o isletas	12,8	2	1
No mantener distancia de circulación	12,9	4	2
Seguir vehículos de emergencia	12,11	4	2
Circular en caravana	12,11	4	2
Bicicleta destinadas a competencia deportivas haciendo uso de la vía pública en condiciones antirreglamentarias	12.68.13	1	0,5
Conducir a velocidades inferiores a la mínima	13,6	2	1
Reducir bruscamente la velocidad en forma innecesaria	13,7	3	1,5

No realizar señales indicadores en adelantamiento	14.1.2	3	1,5
No ceder paso al ser adelantado	14,2	3	1,5
No ceder mitad de camino al que adelanta	14,3	3	1,5
No ubicarse correctamente y/o no señalizar el giro a la izquierda	16,1	2	1
No ubicarse correctamente y/o no señalizar el giro a la derecha	16,2	3	1,5
No respetar senda especiales para giros	16,3	3	1,5
No respetar giro inversiones circunstanciales	16,7	4	2
Utilización incorrecta de señales	16,7	3	1,5
Vehículo especial circula sin autorización	17,1	15	7,5
Circular marcha atrás innecesariamente	17,2	3	1,5
Remolque inadecuado de vehículos	17,3	3	1,5
Circular con personas en remolque	17,4	2xpers.	1xpasajero
No dar preferencia a topas	17,5	2	1
Circulación no reglamentaria de maquinaria agrícola	17,6	15	7,5
Estacionar en sentido contrario al de circulación	18.1.1	3	7,5
Estacionar a mayor distancia del cordón que la permitida	18.1.2	2	1
No estacionar en paralelo fuera de zonas autorizadas	18.1.3	2	1
No estacionar en paralelo fuera de zonas autorizadas	18.1.3	2	1
Estacionar en doble fila	18.2.1	3	1,5
Estacionar en intersección	18.2.3	2	1
Estacionar en cruce peatonal	18.2.3	3	1,5
Estacionar a menos 10m de un cartel de pare cada el paso o advertencia	18.2.6	2	1
Estacionar en entrada inmueble	18.2.8	2	1
Estacionar junto a canteros centrales e islas sep.	18.2.9	3	1,5
Estacionar carreteras y caminos	18,4	3	1,5
Ponerse en movimiento en forma insegura y/o sin señalizar	18,4	3	1,5
Apertura indebida de puertas	18,5	2	1
Estacionar o detener ómnibus en lugar no autorizado	18,6	4	2
Estacionar en condiciones inadecuadas	18,7	2	1

Operación de carga y descarga dificultando la circulación	18,8	3	1,5
Estacionar en lugar prohibido o regulado	18.9.1	2	1
Estacionado sin abonar tarifa	18.9.2	2	1
Estacionado con tiempo abonado excedido	18.9.3	1	0,5
Cruzar paso a nivel sin barreras precauciones	19,1	6	3
Cruzar paso a nivel con barreras bajas	19,2	6	3
Realizar cambio de marcha al cruzar vía férrea	19,3	3	1,5
Conducir vehículo de emergencia sin precaución	20,2	6	3
Conducir birrodados sin pleno dominio	21.2.1	4	2
Llevar acompañante en birrodado no habilitado	21.2.2	4	2
Llevar carga en birrodado que afecta la conducción	21.2.3	2	1
Llevar remolque en birrodado no habilitado	21.2.4	2	1
Circular con conductor o acompañante de birrodado asido de otro vehículo	21.2.5	4	2
Circulación de motos entre sendas o filas de vehículos	21.3.2	4	2
Menor no alcanza posa pie	21,7	1	0,5
Conductor de bicicleta no usa casco protector de seguridad reglamentario	21.68.8	1	0.5
Transporte de animales incorrectamente acondicionados o con pérdida de estiércol en la vía pública	22,1	4	2
Transporte de estiércol, animales muertos, residuos o sustancias contaminantes en vehículos no herméticos y no habilitados	22,11	4	2
Carga y descarga de ganado o bultos peligrosos en la vía pública, sin permiso.	22,12	4	2
Vehículo de carga sin matrícula pintada en los laterales	22,13	2	1
Circulación con acoplados de ancho sobresaliente en forma antirreglamentaria	22,14	4	2
Sistemas de enganche de acoplados o remolques no reglamentarios	22,15	8	4
Cantidad inapropiada ejes en acoplados	22,16	6	3
Circulación de trenes de vehículos no autorizados o en vías no autorizadas	22,17	8	4
Dañar o alterar señales de tránsito	24,3	6	3

No retirar vehículos, animales u objetos que obstaculicen el tránsito en forma inmediata o el tiempo mínimo necesario	25,1	3	1.5
Arrojar o depositar elementos perjudiciales o dañinos para la vía pública	25,2	3	1.5
Instalación no autorizada de carteles, señales o signos de señalización del tránsito	25,8	4	2
No cumplir con normas de detención, pedido de auxilio, colaboración, etc. en caso de siniestro	26,1	6	3

Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental, en Florida, a los veintiocho días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.


ALICIA ORIOZABALA CAMINATTI
Secretaria General




ANDRÉS C. MARTÍNEZ USOZ
Presidente

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2023-86-2-01772
Oficina Actuante:	Secretaría	
Fecha:	24/01/2024 15:05:47	
Tipo:	Archivar	

Aprobado por el Plenario (Decreto JDF N° 50/23) en sesión de fecha 28/12/2023.

Remitido a la Intendencia en Exp. IF N° 02950/23 en la fecha 17/01/2024.

Trámite concluido; pase a archivo.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2023-86-2-01772-_DECRETO JDF 50-23.pdf	Sí

Firmante:
Secretario - Sebastián Cosentino



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2023-86-2-01772
Oficina Actuante:	Archivadores	
Fecha:	08/02/2024 13:11:23	
Tipo:	AG - Desarchivo	

SE DESARCHIVÓ EL EXPEDIENTE.

ACTUANTE
Lucas Tambasco



Oficina: SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Fecha Recibido: 05/02/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 27

TEXTO

Florida, 5 de febrero de 2024.

CONTINUÉ al Departamento de Tránsito y Transporte.

Firmado electrónicamente por Natalia Kurtzemann el 05/02/2024.

Oficina: TRANSITO Y TRANSPORTE

Fecha Recibido: 05/02/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 28

TEXTO

6 de febrero de 2024.-

Solicitamos pase a Asesoría Jurídica para corroborar interpretación de Resolución de Junta Departamental del 2 de enero de 2024, en Actuación 16,

dado que la misma dice:

"Apruébase el sistema de unificación de multas de tránsito y sus montos acordados por el Congreso Nacional de Intendentes, considerándose los valores detallados en tabla adjunta que forma parte del presente decreto"

Eso significa que aprobaron el valor sugerido por el Sr. Intendente ????

O el valor acordado en el Decreto 303/2023 del Poder Ejecutivo ???, aprobado en Circular DAV 73/2023 ???

Firmado electrónicamente por Sonia Diaz el 06/02/2024.

Oficina: SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Fecha Recibido: 06/02/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 29

TEXTO

Florida, 6 de febrero de 2024.

A solicitud de la Dirección de Transito continué al Departamento Juridico.

Firmado electrónicamente por Natalia Kurtzemann el 06/02/2024.

Oficina: ASESORIA JURIDICA

Fecha Recibido: 06/02/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 30

TEXTO

Florida, 7 de febrero de 2024

Sr. Intendente:

Visto la consulta del Departamento de Tránsito y Transporte, se revisa el decreto de la Junta N° 50/23 adjunto en actuación N° 16.

Efectivamente, esta Asesoría comparte que no surge claro de la tabla de valores la aprobación de la reducción del 50 % del monto de las multas que así admite el decreto 303/023.

Se sugiere elevar a la Junta proyecto modificativo en tanto en el artículo 1 aprueba el sistema de unificación de multas no quedando claro cuál es el valor que se aprueba (valor UR o Valor sugerido UR).

VISTO: el decreto 50/23 de la Junta Departamental de Florida que aprueba el sistema de unificación de multas de tránsito y sus montos acordados por el Congreso Nacional de Intendentes (Circular DAV 73/2023);

CONSIDERANDO:

- 1) Que resulta confusa la tabla adjunta que forma parte del decreto al referirse a valores sugeridos de algunas de las multas;
- 2) Que la voluntad del Ejecutivo es la aprobación del sistema unificado con la reducción del 50 % de los valores de las multas conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 303/023 del Poder Ejecutivo;
- 3) Que se entiende pertinente realizar una modificación de la norma para un mayor esclarecimiento;

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto en el decreto N° 303/023 y ley 19.824;

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Elevar a la Junta Departamental de Florida el siguiente proyecto de decreto:

1) Modifíquese el decreto N° 50/23 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase la reducción del 50 % de los valores de las multas conforme al artículo 3 del decreto N° 303/023, los que se detallan en la tabla adjunta, la que forma parte integrante del presente decreto.

2) Comuníquese, etc.

Firmado electrónicamente por Florencia Cuello el 07/02/2024.

Anexos

tabla Descripción Indicativa.pdf

Descripción Indicativa	Código	VALOR (U.R.)
Uso indebido de aceras por vehículos	2,2	1.5
Uso indebido de las banquetas	2,3	1.5
No comunicar cambio de domicilio	3,13	0.5
Discapacitado conduciendo vehículo sin adaptación establecida en su permiso	3,3	0.5
No exhibir documentación del vehículo o el conductor	4.1.1	1
No aportar documentación del vehículo o el conductor	4.1.2	3
No respetar señalamiento	4.3.1	1.5
No respetar indicaciones del personal inspectivo	4.3.2	3
Conducir con imprudencia	4.4.1	2
Reparar vehículo en la vía pública	4,5	1.5
Cargar combustible con motor encendido	4,6	1.5
Conducir sin cuidado o atención a los peatones	4,7	2
Transportar pasajeros de pie	4,10	1 x persona
Circular sin Inspección Técnica Vehicular departamental reglamentaria	4,11	1
Ancho de los vehículos antirreglamentarios	6,1	2
Altura del vehículo antirreglamentaria	6,2	3
Longitud del vehículo antirreglamentaria	6,3	2
Vehículos con salientes	6,4	2
Carecer de luz posición delantera carece o no funciona	7.3.1	1.5
Altura inadecuada de focos delanteros o traseros	7.3.4	0.5
Carecer de luz de matrícula o no funciona	7.3.5	0.5
Carecer de reflectantes traseros	7,4	0.5
Carecer de luz de gálibo o identificación delantera o no funciona	7.7a	1
Carecer de luz de gálibo o identificación trasera o no funciona	7.7b	1
Carecer de luces demarcadoras laterales o no funcionan	7.7c	1
Carecer de reflectantes laterales	7.7d	1
Carecer de reflectantes de gálibo posteriores	7.7e	1
Luces de identificación colocadas en forma no reglamentaria	7,8	0,5
Color de las lámparas y dispositivos reflectantes antirreglamentario	7,9	1
Montaje de dispositivos reflectantes lámparas de galibo y lámparas demarcadoras laterales no reglamentario	7,10	0,5

Dispositivo reflectantes lámparas de galibo, lámpara de identificación y lámparas demarcadoras laterales antirreglamentaria	7,11	0,5
Carecer de señales o señalar incorrectamente carga saliente	7.14a	1,5
No utilizar reflectiva y luces para circular con carga saliente en la noche	7.14b	1,5
Uso incorrecto o fano de niebla no reglamentarios	7.15a	1
Usar en forma indebida los faros delanteros complementario	7.15b	1
Usar lámpara de cortesía no reglamentaria	7.15c	1
Falta de para golpe trasero o delantero	10,12	1
Falta placa matricula o ilegible	10.13.1	2
Placa matricula deteriorada	10.13.2	1
Elemento exteriores o internos salientes	10,14	1
Faltan espejo retrovisor plano	10.16.1	1
Carecer de ambos espejos reglamentarios	10.16.2	3
Letreros /adhesivos perjudican la visión	10,17	1
Carecer de limpiaparabrisas o no funciona	10,18	1
Asientos no anclados o sin respaldo	10.20a	0,5
Carecer de visera abatible	10.20b	0,5
Carecer de luz interior o no funciona	10.20e	0,25
Carecer de tablero de comando o no funciona	10,21	0,5
Carecer de extintor en condiciones	10,22	2
Circular sin maletín de primeros auxilios y seguridad vial	10,24	0,5
Birrodado no cuenta con espejo, sistema lumínico fano de luz blanca o reflectante blanco delantero fano de luz roja y reflectante en ruedas bandas en pedales. Etc. Por vehículo en condiciones antirreglamentaria	10.68.9	0,25
Bicicleta sin timbre	10.68.11	0,25
No circular por la derecha	12,1	1,5
Circular sin respetar el uso reglamentario de las sendas	12,2	1
Uso más de una senda de circulación	12.3.1	1,5
Uso de senda de circulación izquierda velocidad inferior a la media	12.3.2	1
No mantener la derecha al cruzarse con vehículos que circulan en sentido opuesto	12,5	1,5
Circulación incorrecta en rotondas	12,5	2
Circular sobre marcas delimitadoras o isletas	12,8	1
No mantener distancia de circulación	12,9	2
Seguir vehículos de emergencia	12,11	2
Circular en caravana	12,11	2

Bicicleta destinadas a competencia deportivas haciendo uso de la vía pública en condiciones antirreglamentarias	12.68.13	0,5
Conducir a velocidades inferiores a la mínima	13,6	1
Reducir bruscamente la velocidad en forma innecesaria	13,7	1,5
No realizar señales indicadores en adelantamiento	14.1.2	1,5
No ceder paso al ser adelantado	14,2	1,5
No ceder mitad de camino al que adelanta	14,3	1,5
No ubicarse correctamente y/o no señalizar el giro a la izquierda	16,1	1
No ubicarse correctamente y/o no señalizar el giro a la derecha	16,2	1,5
No respetar senda especiales para giros	16,3	1,5
No respetar giro inversiones circunstanciales	16,7	2
Utilización incorrecta de señales	16,7	1,5
Vehículo especial circula sin autorización	17,1	7,5
Circular marcha atrás innecesariamente	17,2	1,5
Remolque inadecuado de vehículos	17,3	1,5
Circular con personas en remolque	17,4	1xpasajero
No dar preferencia a topas	17,5	1
Circulación no reglamentaria de maquinaria agrícola	17,6	7,5
Estacionar en sentido contrario al de circulación	18.1.1	7,5
Estacionar a mayor distancia del cordón que la permitida	18.1.2	1
No estacionar en paralelo fuera de zonas autorizadas	18.1.3	1
No estacionar en paralelo fuera de zonas autorizadas	18.1.3	1
Estacionar en doble fila	18.2.1	1,5
Estacionar en intersección	18.2.3	1
Estacionar en cruce peatonal	18.2.3	1,5
Estacionar a menos 10m de un cartel de pare cada el paso o advertencia	18.2.6	1
Estacionar en entrada inmueble	18.2.8	1
Estacionar junto a canteros centrales e islas sep.	18.2.9	1,5
Estacionar carreteras y caminos	18,4	1,5
Ponerse en movimiento en forma insegura y/o sin señalizar	18,4	1,5
Apertura indebida de puertas	18,5	1
Estacionar o detener ómnibus en lugar no autorizado	18,6	2
Estacionar en condiciones inadecuadas	18,7	1
Operación de carga y descarga dificultando la circulación	18,8	1,5
Estacionar en lugar prohibido o regulado	18.9.1	1
Estacionado sin abonar tarifa	18.9.2	1

Estacionado con tiempo abonado excedido	18.9.3	0,5
Cruzar paso a nivel sin barreras precauciones	19,1	3
Cruzar paso a nivel con barreras bajas	19,2	3
Realizar cambio de marcha al cruzar vía férrea	19,3	1,5
Conducir vehículo de emergencia sin precaución	20,2	3
Conducir birrodados sin pleno dominio	21.2.1	2
Llevar acompañante en birrodado no habilitado	21.2.2	2
Llevar carga en birrodado que afecta la conducción	21.2.3	1
Llevar remolque en birrodado no habilitado	21.2.4	1
Circular con conductor o acompañante de birrodado asido de otro vehículo	21.2.5	2
Circulación de motos entre sendas o filas de vehículos	21.3.2	2
Menor no alcanza posa pie	21,7	0,5
Conductor de bicicleta no usa casco protector de seguridad reglamentario	21.68.8	0.5
Transporte de animales incorrectamente acondicionados o con pérdida de estiércol en la vía pública	22,1	2
Transporte de estiércol, animales muertos, residuos o sustancias contaminantes en vehículos no herméticos y no habilitados	22,11	2
Carga y descarga de ganado o bultos peligrosos en la vía pública, sin permiso.	22,12	2
Vehículo de carga sin matrícula pintada en los laterales	22,13	1
Circulación con acoplados de ancho sobresaliente en forma antirreglamentaria	22,14	2
Sistemas de enganche de acoplados o remolques no reglamentarios	22,15	4
Cantidad inapropiada ejes en acoplados	22,16	3
Circulación de trenes de vehículos no autorizados o en vías no autorizadas	22,17	4
Dañar o alterar señales de tránsito	24,3	3
No retirar vehículos, animales u objetos que obstaculicen el tránsito en forma inmediata o el tiempo mínimo necesario	25,1	1.5
Arrojar o depositar elementos perjudiciales o dañinos para la vía pública	25,2	1.5
Instalación no autorizada de carteles, señales o signos de señalización del tránsito	25,8	2
No cumplir con normas de detención, pedido de auxilio, colaboración, etc. en caso de siniestro	26,1	3

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 07/02/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 31

TEXTO

SE eleva con proyecto de decreto.

Firmado electrónicamente por Ariel Dardano el 07/02/2024.

Oficina: UNIDAD EJECUTIVA

Fecha Recibido: 07/02/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 32

TEXTO

Pase a prosecretaría

Firmado electrónicamente por Zully De los Santos el 08/02/2024.

Oficina: PROSECRETARIA

Fecha Recibido: 08/02/2024

Estado: Cursado

Expediente Nro. 2023-86-001-02950

Actuación 33

TEXTO

Firmado electrónicamente por Ariel Dardano el 08/02/2024.

Anexos

8556 24 2950 23.pdf



Florida, 7 de febrero de 2024.

VISTO: El decreto 50/23 de la Junta Departamental de Florida que aprueba el sistema de unificación de multas de tránsito y sus montos acordados por el Congreso Nacional de Intendentes (Circular DAV 73/2023);

CONSIDERANDO:

I) Que resulta confusa la tabla adjunta que forma parte del decreto al referirse a valores sugeridos de algunas de las multas;

II) Que la voluntad del Ejecutivo es la aprobación del sistema unificado con la reducción del 50 % de los valores de las multas conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto N° 303/023 del Poder Ejecutivo;

III) Que se entiende pertinente realizar una modificación de la norma para un mayor esclarecimiento;

ATENTO: A lo expresado y a lo dispuesto en el decreto N° 303/023 y ley 19.824;

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

Elevar a la Junta Departamental de Florida el siguiente proyecto de decreto:

- 1) Modifíquese el decreto N° 50/23 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébase la reducción del 50 % de los valores de las multas conforme al artículo 3 del decreto N° 303/023, los que se detallan en la tabla adjunta a actuación No. 30, la que forma parte integrante del presente decreto.
- 2) Comuníquese, etc.

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MENDEZ
Intendente

ACTA
363/24

SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCION
8.556/24

Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N° 2023-86-2-01772
Oficina Actuante:	Administración	
Fecha:	08/02/2024 14:44:51	
Tipo:	Dar pase	

Pase a oficina Administración para su distribución a las bancadas y remisión a Comisión de Hacienda.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2023-86-2-01772-_IF Exp 02950-23.pdf	Sí

Actuante:	
Lucas Tambasco	
Pase a Firma	
Presidente - Andrés C. Martínez Usoz	
Secretaria General - Alicia Oriozabala	



Junta Departamental de Florida		EXPEDIENTE N°
		2023-86-2-01772
Fecha:	14/02/2024 17:27:40	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Presidente - Andrés C. Martínez Usoz	14/02/2024 17:27:39	Avala el documento
Secretaria General - Alicia Oriozabala	09/02/2024 10:32:31	Avala el documento

